

Quito, 28 de febrero del 2019.

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de PROFACT PROYECTOS FACTIBLES S.A

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, por requerimiento de la empresa de PROFACT PROYECTOS FACTIBLES S.A una compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2018.

1 . He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de PROFACT PROYECTOS FACTIBLES S.A al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados.

12. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera PROFACT PROYECTOS FACTIBLES S.A al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

13. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

14. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente.

15. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2018.

6 . El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración.

16. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Atentamente



Grace Elizabeth Cañar
C.I. No. 1718169459
COMISARIO